

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Secretaría General

Resolución de 19 de julio, por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden REL/38/2005 (BOC número 8 de 12 de enero de 2006), de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a los Municipios con el fin de impulsar proyectos en materia de información y divulgación de temas europeos, y la puesta en marcha de Puntos de Información Europeos en 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la Resolución de la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de fecha, 12 de julio de 2005

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar los proyectos en materia de información y divulgación de temas europeos, y la puesta en marcha de Puntos de Información Europeos por parte de los Municipios, para el año 2006. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden REL/38/2005, de 30 de diciembre (BOC nº 8 de 12 de enero de 2006).

Beneficiario/Entidad	Actividad/Finalidad	Cantidad concedida
Ayto. Castro Urdiales	Punto de Información Europea	12.000,00 euros
Ayto. Cartes	Información y divulgación de temas europeos	12.000,00 euros
Ayto. Medio Cudeyo	Proyecto de dinamización de información europea	11.593,22 euros
Ayto. Astillero	Actividades de dinamización europea 2006	11.000,00 euros
Ayto. Reinosa	Proyecto para la divulgación y difusión de temas europeos 2006	11.186,44 euros
Ayto. Santa Cruz Bezana	Actividades de divulgación Europea	8.400,00 euros
Ayto. Campoo De En Medio	Punto de Información Europeo	4.000,00 euros
Ayto. Entrambasaguas	Acércate a Europa	9.966,10 euros
Ayto. Castañeda	Punto de Información Europeo	9.966,10 euros
Ayto. Camargo	Punto de Información Europea de Camargo	9.966,10 euros
Ayto. Colindres	Colindres en Europa	9.966,10 euros
Ayto. Los Corrales De Buelna	Conociendo Europa en el 2006	3.800,00 euros
Ayto. Santillana Del Mar	Europa en juego	9.000,00 euros
Ayto. Torrelavega	Europa más cerca	8.542,37 euros
Ayto. Campoo De Yuso	Boletín digital europeo y actividades de difusión	7.932,20 euros
Ayto. Suances	Divulgación temas europeos	5.500,00 euros
Ayto. Santa Mª De Cayón	Actividades 2006	7.525,42 euros
Ayto. Campoo De En Medio.	Europa en Enmedio	4.000,00 euros
Ayto. Villafufre	Proyecto de información y divulgación de temas europeos entre la población rural	5.500,00 euros
Ayto. Polanco	Europa más allá de la ruptura de fronteras	4.914,00 euros
Ayto. Santander	Portal Web social europeo	6.101,69 euros
Ayto. Reocín	Información y divulgación de temas europeos	5.898,31 euros
Ayto. Villacarriedo	Proyecto de información y divulgación de temas europeos entre la población rural	4.500,00 euros
Ayto. Udías	Descubro Europa 2006	2.100,00 euros
Ayto. Anievas	Descubro Europa 2006	2.100,00 euros
Ayto. Riotuerto	Euroteca	4.677,97 euros
Ayto. Liérganes	Euroteca Liérganes	4.677,97 euros
Ayto. Comillas	Cantabria 20 años en la UE	3.200,00 euros
Ayto. Castañeda	Euroteca	4.271,19 euros
Ayto. Marina De Cudeyo	Euroteca	4.271,19 euros
Ayto. Santoña	Di-Fundando Europa	1.443,63 euros

TOTAL: 210.000 euros

El gasto total por importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL euros, (210.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria, 03.06.141M.461 de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

Santander, 19 de julio de 2006.-La secretaria general de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Luz María Paz Benito.

06/9896

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de concesiones de subvenciones a personas arrendatarias.

Plan Vivienda 2002-2005.

Nº.Ref: 39-2S-000183/2005.

1. DATOS DEL ARRENDATARIO:

Apellidos: GÁNDARA SOUSA.

Nombre: VALARIANO.

N.I.F./Nº Tarjeta de Residencia: 20212379W.

Fecha de Nacimiento: 06/10/1977.

Dirección: SANTA LUCÍA, 6B - 3º - D

C.P.: 39003. Población/Municipio: SANTANDER / SANTANDER.

Nº miembros de la Unidad Familiar: 4.

Renta mensual a satisfacer por el arrendamiento: 480,00.

2. OCUPANTES DE LA VIVIENDA:

Apellidos y Nombre:	NIF/Nº Tarjeta : Residencia	Fecha de Nacimiento	Relación con el arrendatario	Ingresos Computables
PÉREZ GABARRI, RAQUEL	20218862E	30/08/1978	PAREJA	0,00
BARRUL PÉREZ, ADRIAN	--	16/09/1997	HUJO	0,00
GÁNDARA PÉREZ, MARÍA	----	16/05/2002	HUJO	0,00

3. DATOS DE LA VIVIENDA:

Dirección: SANTA LUCÍA, 6B - 3º - D.

Población/Municipio: SANTANDER, SANTANDER.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de: SANTANDER

Nº1.

Tomo: 2089. Libro: 820. Folio: 105. Finca: 69973.

Referencia Catastral:

Superficies Útiles:

Vivienda: 60,8 m2 - Garaje Vinculado: 0 m2 - Trastero Vinculado: 0 m2.

Vista la solicitud de subvenciones para personas arrendatarias reguladas en el Decreto 37/2005, de 7 de abril, que regula el marco legal de los incentivos al arrendamiento de viviendas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, poniendo así en práctica lo dispuesto en el Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005; y:

RESULTANDO

Que el arrendatario de la vivienda declara cumplir los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda solicitada y que se compromete a cumplir las condiciones establecidas.

CONSIDERANDO

Que el arrendatario de la vivienda declara cumplir los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda solicitada y que se compromete a cumplir las condiciones establecidas.

Esta Consejería RESUELVE reconocer a favor del arrendatario solicitante de la presente subvención, para el arrendamiento de la vivienda señalada en el encabezamiento, lo siguiente:

- El derecho a la subvención del 40% de la renta mensual a satisfacer por el arrendamiento, a fondo perdido, con cargo a los presupuestos del Estado, por importe de 192,00 euros.

- Conceder con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria una subvención personal adicional de un 10% más, dado que la persona arrendataria se encuentra dentro de algunos de los colectivos especiales, tal y como resultan definidos en el artículo 5 del Decreto 66/2002, de 6 de junio, sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo en Cantabria, por importe 48,00 de euros

Esta subvención tendrá un importe total mensual de 240,00 euros.

La duración máxima de esta subvención será de 24 meses, contados a partir del día uno del mes siguiente al de la solicitud de las ayudas y está condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda.

No podrán obtenerse nuevamente estas subvenciones hasta transcurridos al menos cinco años desde la finalización de la percepción de las mismas, sin incluir las posibles subvenciones de carácter fiscal.

El pago de la citada subvención se hará efectivo a la persona arrendataria, toda vez que ésta acredite ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que ha realizado el pago efectivo al arrendador. Su abono se hará efectivo en función de las disponibilidades presupuestarias contenidas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de octubre de 2005.—El consejero de Obras Públicas y Vivienda, José María Mazón Ramos.

06/0903

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/23/2006, de 14 de julio de 2006, por la que se aprueban las bases generales y se convoca dos becas de formación en el Centro de Investigación del Medio Ambiente.

El Centro de Investigación del Medio Ambiente, Organismo Autónomo del Gobierno de Cantabria, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, cuenta según su Ley de creación 6/1991, de 26 de abril, así como el Decreto 55/2001, de 24 de julio, de estructura orgánica, con competencias en cuanto a la realización de estudios ambientales y la difusión de información relativa al medio ambiente.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley de Cantabria 5/2005 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006,

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar dos becas de formación con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar 2 becas de formación, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos específicos en las materias que se relacionan en el artículo 2 de esta Orden.

Segunda: Materias para el desarrollo de las becas.

Las becas convocadas se desempeñarán dentro del ámbito de actividades del C.I.M.A., una en el campo de la teledetección ambiental y otra en el campo de la cartografía y los sistemas de información geográfica.

Tercera: Beneficiarios

Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria todas aquellas personas que, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Ser natural de Cantabria, o tener vecindad administrativa en Cantabria con anterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

c) Estar en posesión del título de licenciado, diplomado, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto o aparejador. Los estudios realizados en el extranjero o en centros no estatales deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Haber finalizado la carrera correspondiente en el curso académico 1999-2000, o en cursos posteriores.

e) No haber disfrutado con anterioridad de ninguna beca del Centro de Investigación del Medio Ambiente

Cuarta.- Solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las solicitudes se presentarán, según modelo que figura en ANEXO 1 en esta Orden, dirigidas a la dirección del Centro de Investigación del Medio Ambiente, Paseo de Rochefort Sur Mer s/n, Torrelavega, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, en vigor.

b) Certificación de residencia en Cantabria, para los no naturales de la Comunidad, que acredite su residencia en